



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 032-2015-SMV/10.2

Lima, 08 de abril de 2015

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2015008009 iniciado por EAFC Maquisistema S.A., así como el Informe N° 302-2015-SMV/10.2 del 08 de abril de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 425-92-EF/94.10.0 del 11 de agosto de 1992 se autorizó el funcionamiento de EAFC Maquisistema S.A. como empresa administradora de fondos colectivos;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2000-EF/94.55 del 14 de enero de 2000, se autorizó a EAFC Maquisistema S.A. la administración del programa denominado "M-3" y se aprobó el respectivo modelo de contrato;

Que, el artículo 1° de la Resolución SMV N° 020-2014-SMV/01 aprobó el Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras, el mismo que según lo dispuesto por el artículo 2° de la referida resolución entró en vigencia el 01 de abril de 2015;

Que, el artículo 3° de la Resolución SMV N° 020-2014-SMV/01 establece que para que las empresas administradoras de fondos colectivos realicen cualquier acción orientada a la formación de un nuevo grupo deberán contar con programas y modelos de contrato adecuados a la nueva regulación, los que además deberán ser aprobados previamente por la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 08 de abril de 2015, EAFC Maquisistema S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al programa denominado "M-3" y su respectivo modelo de contrato. Las modificaciones solicitadas tienen como finalidad adecuar los referidos documentos a las disposiciones del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que EAFC Maquisistema S.A. ha cumplido con lo dispuesto por los artículos 29° y 30° del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras, así como con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 146-2014-SMV/02, para la aprobación de las modificaciones al programa denominado "M-3" y su respectivo modelo de contrato, así como para la inscripción de tales modificaciones en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV; tal como se desarrolla en el Informe N° 302-2015-SMV/10.2 del 08 de abril de 2015; y,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 5) incisos ix) y x) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las modificaciones al programa denominado "M-3" y su respectivo modelo de contrato y disponer su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV.

Artículo 2°.- Las modificaciones a que se refiere el artículo precedente entrarán en vigencia al día siguiente de producida la comunicación a que se refiere el último párrafo del artículo 32° del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras.

Artículo 3°.- Las modificaciones a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución serán de aplicación para los grupos que se formen después de su entrada en vigencia.

Artículo 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a EAFC Maquisistema S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades